DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO AMBULANTE

FECHA EXPEDICION 19-octubre-2021

SOLICITUD:

LAVE: DMEI000122

OLIO TRAMITE: 650,400

OMBRE: BRITO PINEDA CELSO

OLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

IRO: VARIOS TRIUNIO

UPERFICIE: 2.00

IPO DE CUOTA: GENERAL

MPORTE MT2: $4.40mt2.

IAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: $228.8

IGENCIA A PARTIR DE 01/10/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/10/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p
ARTES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p	SABADO	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p
IERCOLES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
UEVES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

BSERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Patricio Chavez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

IRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Cristofer

ACEPTO

BRITO PINEDA CELSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos u hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad aquí señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional